



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 03 de Octubre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de octubre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 655-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 03 de octubre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el OFICIO VIRTUAL N° 14-2024-XICTT-M/EPG-UNAC, de fecha 18 de septiembre del 2024, presentado por el coordinador Dr. Lic. ANTENOR LEVA APAZA cual solicita la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADEMICO DEL XI CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

TITULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADEMICO DEL XI CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO DE LA EPG, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

ACTIVIDAD	DICE	DEBE DECIR
Presentación del Informe final de la tesis	18 de setiembre de 2024	23 de octubre
Traslado de Informe Final al Jurado Revisor	19 de setiembre de 2024	24 de octubre
Devolución de los Informes Finales de Tesis, a la coordinación adjuntando el acta de revisión, observación y/o, dictamen favorable.	03 de octubre de 2024	07 de noviembre
Traslado de los informes finales de tesis a los egresados para el levantamiento de observaciones.	04 de octubre de 2024	08 de noviembre
Remisión del levantamiento de las observaciones del Informe Final	11 de octubre de 2024	15 de noviembre
Traslado de los informes finales de tesis corregido al Jurado Revisor	12 de octubre de 2024	16 de noviembre
Devolución de los Informes finales de Tesis a la coordinación, adjuntando el Informe de Conformidad del Jurado Revisor.	16 de octubre de 2024	20 de noviembre
Revisión del Antiplagio – COMPILATIO	17 de octubre de 2024	21 de noviembre
Documentos de Expedito	18 al 22 de octubre de 2024	22 al 26 de noviembre
Designación del Jurado Examinador y aprobación de la fecha, hora y local de sustentación.	24 de octubre de 2024	28 de noviembre
Publicación para la sustentación de tesis	25 de octubre de 2024	29 de noviembre
Sustentación de Tesis	Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2024	06 al 08 de diciembre

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO